



RESOLUCION N° 542



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Educación y Justicia

BUEBOS AIRES, 11 ABR 1983

los títulos profesionales con validez nacional.

VISTO, el expediente N° 56300/83 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva una propuesta de incumbencias profesionales generales para el título de Ingeniero Agrónomo que integra las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias profesionales generales correspondientes al mencionado título, establecidas por la Decisión Ministerial N° 1560/83, no indican, con la claridad y precisión necesarias, las actividades que son de competencia de estos graduados.

Que es preciso contribuir al ordenamiento de la actividad profesional a fin de evitar confusiones que resultan perjudiciales tanto para la sociedad en general como para los graduados universitarios en particular.

Que, a tal fin, es necesario especificar las actividades para las que habilitan los títulos que corresponden a cada profesión.

Que la citada propuesta ha sido elaborada con el asesoramiento de especialistas, designados por las Universidades y por los Colegios Profesionales del área.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de

Por ello,

EL MINISTERO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para el título de Ingeniero Agrónomo, otorgado por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas, las incumbencias profesionales generales que se agregan como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Derogar, en la parte concerniente a lo aquí normativizado, toda norma de similar o inferior jerarquía que determine incumbencias profesionales para el título al que se refiere el Artículo 1º. Ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos durante la vigencia de las normas que aquí se derogan.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



RESOLUCION N° 542



Ministerio de Educación y Justicia

AÑO M.C.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES PARA EL TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO

- Programar, ejecutar y evaluar la producción, mejoramiento y conservación de especies vegetales y productos agrícolas.

- Determinar, clasificar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación.

- Programar, efectuar y evaluar la multiplicación, mejoramiento y adaptación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.

- Programar, ejecutar y evaluar la producción, mantenimiento, conservación y utilización de recursos forrajeros.

- Determinar las especies vegetales a implantar en distintos espacios de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, así como las condiciones para la implantación y manejo de dichas especies.

- Programar y efectuar el desmonte y raleo de formaciones vegetales.

- Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agronómicos.

- Programar, ejecutar y evaluar el manejo del agua, su conservación y los sistemas de riego, desague y drenaje para uso agropecuario.

- Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar

Ministerio de Educación y Justicia

métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agronómicos.

- Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma criterios de parcelamiento y participar en la determinación de la renta potencial de la tierra.

- Programar, ejecutar y evaluar las acciones de control y las medidas de prevención de plagas y enfermedades que afectan las especies vegetales, semillas y órganos de propagación vegetativa.

- Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción agrícola y forestal.

- Programar, ejecutar y evaluar técnicas de control de los factores climáticos que inciden en la producción vegetal.

- Determinar características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de semillas y órganos de propagación vegetal.

- Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de los productos forestales y de los productos y subproductos agrícolas.

- Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de granos, forrajes, frutos, semillas y otros órganos vegetales y su correspondiente tratamiento sanitario.

- Asesorar en la elaboración de productos químicos, productos biológicos, fertilizantes y enmiendas destinados al uso agrí-



ESTADOUNIDENSE
ESTADO DE MEXICO
115



116

Ministerio de Educación y Justicia

- cola y forestal; programar, ejecutar y evaluar su aplicación; efectuar la certificación de uso de los mismos y determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte.
- Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas; determinar y evaluar la forma de utilización de las mismas.
- Participar, mediante la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del medio ambiente y en el control y prevención de las plagas que afectan al ambiente humano.
- Realizar estudios diagnósticos y evaluaciones referidos a la producción agrícola y forestal y a la organización de unidades de producción agropecuaria, con el objeto de determinar las acciones correctivas y evaluar su aplicación.
- Determinar las acciones a implementar para la optimización de la relación recursos animales-recursos vegetales, con fines productivos.
- Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
- Organizar y dirigir unidades de producción agropecuaria y forestal.
- Organizar y dirigir jardines botánicos y parques y asesorar en el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las reservas naturales.

Ministerio de Educación y Justicia

- Asesorar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la producción agrícola y forestal; a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agro-nómicos.
- Participar en la elaboración de planes, políticas y normas, relativos a la producción agropecuaria.
- Realizar valijaciones y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales, explotaciones agrícolas y forestales y unidades agronómicas, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a su explotación.
- Participar en valuaciones y tasaciones de unidades de producción agropecuaria.
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de la calidad, pureza y sanidad de especies, órganos vegetales, productos forestales, productos y subproductos agrícolas; la capacidad agronómica del suelo; y los daños y perjuicios ocasionados a dicha capacidad, a la producción agrícola y forestal y a la productividad en función de la relación recursos animales-recursos vegetales.